

1  
2  
3  
4  
5



Libertad y Orden

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

---

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No [•] DE [•]

Entre:

Concedente:

Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:

[•]

PROYECTO DE PLIEGO

**APÉNDICE 10 – INFORMACION FINANCIERA**

1  
2  
3 El Concesionario entregará y complementará las 2 tablas de datos financieros en el  
4 formato Excel adjunto al presente Apéndice, según lo establecido en el Contrato.

5  
6  
7 Se precisa lo siguiente:

- 8  
9
- 10 - Todas las cifras de la tabla serán debidamente auditadas por una firma de  
11 interventores de reconocida reputación que preste sus servicios de  
12 interventoría para entidades bancarias, o prestamistas, que cumplan con las  
13 condiciones descritas para los Prestamistas en el Contrato de Concesión, en  
14 por lo menos dos países diferentes a Colombia.  
15
  - 16 - Dicha interventoría consistirá en la confirmación de que la integralidad de las  
17 cifras de las tablas de datos financieros para la Etapa de administración,  
18 operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización,  
19 corresponden a los valores que utilizó el Concesionario para estructurar el  
20 Proyecto en su oferta y a los que han sido integrados a la debida diligencia  
21 independiente del Proyecto llevada a cabo por los Prestamistas en el marco  
22 del Cierre Financiero. Cada rubro mencionado tendrá que reflejar de manera  
23 exacta y exhaustiva las cifras del rubro correspondiente para el Proyecto, en  
24 concordancia con el Contrato de Concesión y con los documentos de debida  
25 diligencia independiente dirigidos a los Prestamistas.  
26
  - 27 - La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el  
28 interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro  
29 del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el  
30 Contrato.  
31
  - 32 - El Interventor, dentro de un término de diez (10) Días siguientes a la fecha  
33 en que reciba la Información Financiera, podrá objetar la misma señalando  
34 las razones de su objeción. En caso que las objeciones no sean aceptables  
35 para el Concesionario, la controversia será resuelta por el Amigable  
36 Componedor.